

	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C	
	SECRETARIA DE PARTICIPACION	

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestación de servicios Profesionales que permita desarrollar las funciones y/o actividades inherentes al proyecto de inversión “Protección de la infancia y la adolescencia para la prevención y atención de violencias” en desarrollo de los procesos de gestión que adelanta el grupo de infancia, juventud y familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

Metas del Plan de Desarrollo, relacionadas con el

- ✓ **De área:**
 - *Aumentar el porcentaje de cupos para NNA con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados atendidos de forma transitoria e inmediata a través de Hogar de Paso al 1,5%.*
 - *Aumentar el porcentaje de cupos para NNA con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados (en situación de explotación laboral y/o víctimas de violencia sexual u otro tipo de violencia al 1,5%.*
- ✓ **Deproducto:**
 - 700 cupos habilitados para la atención de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados, Inobservados y/o vulnerados atendidos de forma transitoria e inmediata a través de Hogar de Paso.
 - 800 cupos habilitados para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados (en situación de explotación laboral y/o víctimas de violencia sexual u otro tipo de violencia).
 - 23.000 niños, niñas y adolescentes en situación de alto riesgo social vinculados a acciones de prevención que favorecen el desarrollo de factores autoprotectores y mitigan la discriminación y la violencia de género
 - Mantener las cuatro (4) rutas de atención a niños, niñas y adolescentes en Trabajo Infantil, atención a Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, atención a niños, niñas y adolescentes en mendicidad, atención a niños, niñas y adolescentes con alta permanencia en calle o en situación de calle, reformuladas.
 - Mantener las cuatro (4) acciones afirmativas de promoción de la denuncia de situaciones de riesgo social como el trabajo infantil, la violencia sexual, el maltrato infantil desarrolladas.

2. CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación: UNSPSC
GRUPO; SERVICIOS
SEGMENTO; (80) SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CLASE: 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

3.1NECESIDAD QUE SATISFACE LACONTRATACION

LaSecretariadeParticipaciónyDesarrolloSocial,esunaentidadgubernamentalinspiradaporladefensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor de los Derechos Humanos y comprometida con la comunidad en especial con las poblaciones vulnerables: Infantes, Adolescentes, Jóvenes, Adultos Mayores, Discapacitados, y familia en general, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas, habilidades sociales y el desarrollo productivo de los habitantes del Distrito de Cartagena deIndias.

	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C	
	SECRETARIA DE PARTICIPACION	

El Grupo de Infancia, Juventud y Familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena, enmarcado en las funciones misionales de la entidad, tiene la tarea de promover el respeto, reconocimiento, ejercicio y restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, y promover los derechos de la juventud, acorde con la normativa vigente y especial de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia y el Estatuto Juvenil, adoleciendo de personal suficiente, para atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de sus funciones, requiriendo de personal idóneo del nivel asistencial, técnico y profesional para el desarrollo de actividades propias de su quehacer institucional, relacionadas con el apoyo a la coordinación de la atención a la población vulnerable.

Para el cumplimiento de tales propósitos, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, necesita contratar los servicios de apoyo al gestión y profesionales en las áreas sociales, jurídicas, pedagógicas, económicas para el acompañamiento en las actividades que desarrolla la Unidad de Infancia, Juventud y Familia, en razón a que no cuenta con el personal suficiente para atender las múltiples gestiones que ostenta el desarrollo de la misma y que requiere de personal idóneo para adelantar todas las actividades inherentes a su misión.

Teniendo como base, la misión, visión y funciones de la Secretaría, se realizó el estudio de cargas de trabajo que nos permite determinar las necesidades de personal (en cantidad y calidad) para la correcta ejecución de los planes y programas establecidos en dicha dependencia. Del resultado de los perfiles y las cargas de trabajo se detectó un déficit de personal en relación con la planta de personal actual y la verificación de los perfiles requeridos para satisfacer el cumplimiento de nuestros fines misionales.

En consecuencia, la planta de personal asignada al grupo de Infancia, Juventud y Familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, no es suficiente para atender todas las actividades que se desarrollan en virtud de las funciones asignadas. Al no contar con personal de planta suficiente para cumplir de manera eficiente las funciones y/o actividades asignadas, más exactamente en los procesos que conforman el marco normativo de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, se justifica dicha contratación permitiendo contar con los **SERVICIOS PROFESIONALES**, en el Proyecto de Inversión: **“PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS” EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA EL GRUPO DE INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.**

La Protección de la infancia y la adolescencia cartagenera y migrante en riesgo o víctima de flagelos sociales como el Trabajo Infantil, la mendicidad, la alta permanencia en calle o niñez y adolescencia en situación de calle y la Violencia Sexual, esta última identificada como una situación que de manera sistemática ha aumentado en el territorio, haciendo mayormente víctimas a niños, niñas y adolescentes, siendo el grupo de edades de 5 a 9 y de 10 a 14 años, los más afectados de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), igualmente se pretende adelantar acciones complementarias de prevención en otros riesgos sociales que afectan a la infancia y a la adolescencia como embarazo a temprana edad, consumo de sustancias psicoactivas, violencia escolar y riesgos asociados al uso de redes sociales. Este programa busca:

- Desarrollar acciones de información, educación y comunicación, lúdico pedagógicas, dirigidas a niños, niñas y adolescentes encaminadas a su autoprotección, a mitigar la discriminación y violencia de género, al fortalecimiento de su autoestima y su capacidad de comunicación al interior de la familia, la escuela y la comunidad.
- Implementar acciones de sensibilización para promover la denuncia de los delitos contra niños, niñas y adolescentes a través de campañas de comunicación dirigidas al desestímulo del trabajo infantil y la mendicidad; al rechazo del abuso y la explotación sexual, así como robustecer la campaña ciudadana “Lo Valioso es no Tener Precio”, generando capacidades instaladas en las comunidades con redes protectoras de la infancia.
- Garantizar la atención de manera transitoria y oportuna, inmediata y/o especializada con la oferta de servicios del Distrito a aquellos niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de algún tipo de violencia, maltrato o vulneración, con el fin de restituir o restablecer los derechos vulnerados y generar condiciones de bienestar para la víctima.
- Fortalecer los espacios de articulación existentes en el territorio que trabajan por erradicar problemáticas como el Trabajo Infantil (CIETI) y la Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes (Comité Consultivo), la Mesa Interinstitucional de Primera Infancia, la Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar y el Consejo de Política Social, para la gestión de las políticas sociales en el territorio que involucran a la niñez y la adolescencia.
- Reformular las Rutas de atención a niños, niñas, adolescentes, víctimas de violencia sexual y de trabajo infantil, con el propósito de que sean accesibles, oportunas, eficientes y garantes de sus derechos.

Es oportuno precisar, de acuerdo con la realidad mundial que estamos atravesando, la Alcaldía Mayor de Cartagena a través del Decreto No 0505 del 17 de marzo de 2020, declaró la situación de calamidad pública en el Distrito de Cartagena de Indias y se dictaron otras disposiciones.

En razón de lo anterior el Alcalde Mayor de Cartagena, en condición de máxima autoridad del Distrito de Cartagena expidió el Decreto No. 0803 de 13 agosto de 2020, por el cual se amplía el aislamiento preventivo obligatorio en el Distrito de Cartagena, hasta las 00 horas del 01 de Septiembre del 2020 y a su vez el presidente de la Republica mediante la expedición del Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, y el mantenimiento del orden público, decreta aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta el próximo 01 de octubre del 2020.

En virtud a estas condiciones el artículo 8 del Decreto 1168 del 2020, establece: Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

De otra parte, el Gobierno Nacional ordenó, a través de la Directiva presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, el retorno gradual de los servidores públicos a sus puestos de trabajo, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19.

	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C	
	SECRETARIA DE PARTICIPACION	

En igual medida, las demás ramas del poder público, los entes autónomos, los organismos de control y las entidades territoriales adoptarán las directrices impartidas en esta Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y contratistas, y seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En atención a las disposiciones mencionadas anteriormente, la Alcaldía Mayor de Cartagena, a través d la oficina de Talento Humano emitió la Circular No. 5 de fecha 24 de Marzo de 2020 donde se establece INSTRUCCIONES PARA CONTROL DE TELETRABAJO ANTE EMERGENCIA Y AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19, igualmente se expidió la Circular No. 6 de fecha 26 de marzo de 2020 donde se consigna INSTRUCCIONES PARA TRABAJO EN CASA ANTE EMERGENCIA Y AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19, circular No. 7 de fecha 30 de marzo de 2020 estableciendo REPORTE DE PERSONAL A CARGO Y REITERACIÓN DE RESTRICCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL DEC 491/20, emitido por el Presidente de la República «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; Así mismo se expidió la circular No. 08 de fecha 6 de Abril de 2020 donde se consignan INSTRUCCIONES PARA CONTROL DE TRABAJO EN CASA ANTE EMERGENGENCIA Y AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19.

En aras de continuar los procesos con el personal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que desempeñen funciones administrativas o de campo de acuerdo a la necesidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se garantizará los objetivos de la dependencia y su misión institucional, al mantener la prestación del servicio con labores de Teletrabajo para aquellos contratistas cuya presencia no sea indispensable, haciendo uso de las herramientas virtuales y tecnológicas para garantizar la prestación de los servicios de la unidad. El desarrollo de actividades presenciales debe estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de salud y Protección Social para el control de la pandemia del coronavirus del covid -19 tal como anteriormente se ha decretado, así mismo, el apoyo en la articulación con los diferentes programas de la entidad, en el desarrollo de los programas y eventos que realice la Secretaria de Participación y Desarrollo social en el marco del decreto 0505 del 17 de marzo por la pandemia covid-19.

En el Caso en concreto se justifica la necesidad de Contratar a un persona que preste sus serviciosProfesionales, que tendrá como finalidad:Brindar atención psicosocial con enfoque diferencial, a niños, niñas, adolescentes, familias y demás usuarios, realizar seguimiento y sistematizarlas,desarrollo de procesos formativos con enfoque diferencial para los niños, niñas y adolescentes en Prevención de Riesgos Sociales,entre otras actividades descritas en las obligaciones específicas del contratista; en fin, un proceso de atención integral con calidad encaminada a propiciar la participación y autorrealización de los NNA.

En vista de lo anterior al contratista se le realizará la asignación de honorarios de acuerdo al rango de retribución mensual asignados en la resolución 6000 del 30 de diciembre del 2020, la cual establece en el nivel 9 Profesional, desde 36 meses de experiencia profesional; tendrán un rango de honorarios entre 3,4 a 4,9SMMLV.

3.2 OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

TALENTO HUMANO	
PERFIL	OBLIGACIONES
Prestación de Servicios profesionales	Elaborar un plan de trabajo de acuerdo de acuerdo los requerimientos del proyecto de inversión “Protección de la infancia y la adolescencia para la prevención y atención de violencias” en desarrollo de los procesos de gestión que adelanta el grupo de infancia, juventud y familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. *Brindar atención psicosocial con enfoque diferencial, a niños, niñas, adolescentes, familias y demás usuarios, realizar seguimiento y sistematizarlas. *Realizar visitas virtuales o presenciales que se requieran en el marco del acompañamiento psicosocial a las familias y apoyar en la caracterización de la población. *Orientar a la población sobre la Ruta de Atención Integral (RIA) y demás rutas existentes para la atención de la población infantil y de las situaciones de vulneración de derechos. *Desarrollar procesos formativos con enfoque diferencial para los niños, niñas y adolescentes en Prevención de Riesgos Sociales, de acuerdo al proyecto de inversión “Protección de la infancia y la adolescencia para la prevención y atención de violencias” en desarrollo de los procesos de gestión que adelanta el grupo de infancia, juventud y familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. *Apoyar en la formación de adultos en entornos protectores para la primera infancia. *Desarrollar actividades lúdicas y encuentros intergeneracionales para el fortalecimiento de los lazos afectivos al interior de las familias, con la participación de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en el marco de la ejecución del proyecto de inversión “Protección de la infancia y la adolescencia para la prevención y atención de violencias” en desarrollo de los procesos de gestión que adelanta el grupo de infancia, juventud y familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social”. *Apoyar en el desarrollo de brigadas, campañas, jornadas de atención, jornadas lúdicas y demás actividades programadas por la unidad en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y familias del Distrito de Cartagena conforme al proyecto de inversión “Protección de la infancia y la adolescencia para la prevención y atención de violencias” en desarrollo de los procesos de gestión que adelanta el grupo de infancia, juventud y familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. *El contratista se compromete de acuerdo al decreto 1168 de 2020, estar dispuesto a realizar sus obligaciones que sean necesarias a través de teletrabajo y en su defecto, cuando se fuere necesario de carácter presencial en las instalaciones de la secretaria de participación y desarrollo social. *Cumplir con los protocolos y elementos de bioseguridad para el cumplimiento de sus funciones.

	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C	
	SECRETARIA DE PARTICIPACION	

4. PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.
El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C	
	SECRETARIA DE PARTICIPACION	

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, tiene la misión de prestar de manera eficaz y eficiente el servicio de Asistencia y acompañamiento en el desarrollo social de la población vulnerable del Distrito de Cartagena, mejorando las condiciones de vida de los NNA, jóvenes y sus familias para lo cual viene promoviendo, apoyando y desarrollando programas y proyectos de Inversión Social, que propicien condiciones favorables a nuestras comunidades en el marco de los derechos humanos y enfoque diferencial las mayores y mejores oportunidades en el desarrollo humano del individuo; garantizando que el servicio/productos social lleguen a precios socialmente competitivos al mercado, e impulsando el fortalecimiento social, participativo y comunitario.

Por otra parte, El proyecto **"FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JÓVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL"**, se ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el código de viabilidad No. 2020130010170, y permitirá dar alcance y cumplir los propósitos inherentes al programa, que le corresponde a esta Secretaría y en el Plan de Desarrollo Distrital **"SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023"**.

5. ANTECEDENTES HISTORICOS Y DE CONTRATACION

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena de Indias, ha contratado para el desarrollo de sus actividades el personal de servicios en los procesos de Fortalecimiento Institucional, Infraestructura y Dotación, Educación y Proyectos Productivos, Gestión Documental y Proyectos Especiales relacionados con la Línea Estratégica de Juventud, para cumplir a cabalidad las actividades propias de la Secretaría, siendo necesario para el año 2020 celebrar en la Unidad de Infancia y Juventud 47 contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la realización de actividades que faciliten el aprendizaje, creación, desarrollo de la imaginación, la experimentación, la socialización y la participación principalmente de los niños, jóvenes y las familias en el marco de los planes y políticas nacionales Departamentales y Municipales.

El personal contratado se obliga a desarrollar las actividades de forma independiente, sin que exista subordinación entre este y el Distrito; No está sujeto a cumplimiento de horarios, pero debe garantizar la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributarios y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del mismo.

No obstante teniendo en cuenta los buenos resultados que se han obtenido en lo relativo a la satisfacción de las necesidades de los jóvenes; el **PROGRAMA JÓVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA** de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, ha ponderado de acuerdo a la formación y experiencia del contratista, precio regulados por el mercado a través de la tabla de honorarios establecido en la Resolución de Dirección de Administrativa de Talento humano, y se tramitarán en cuotas fijas mensuales y para lo cual el contratista deberá presentar certificado suscrito por el supervisor donde consta que recibió a satisfacción los servicios y acredita el cabal cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.

Adicionalmente el Distrito se compromete a suministrar fielmente toda la información documentación que se requiera e impartir las instrucciones necesarias para el contratista pueda llevar a cabo la ejecución del contrato.

6. PERSPECTIVA ECONÓMICA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Los impuestos y retenciones que surjan de la presente adjudicación, corre por cuenta del Contratista; el Distrito de Cartagena hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

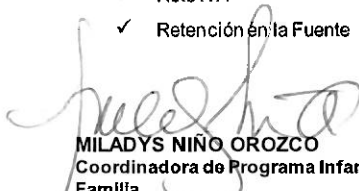
Gastos asumidos por el Contratista:

- ✓ Estampilla Años dorados – 2%
- ✓ Hospital Universitario – 1%
- ✓ Seguridad Social: El Contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social, siendo el ingreso base de cotización IBC, el 40% del valor bruto del contrato. Los aportes se discriminan así: 12.5% en salud, 16% en pensión. Con relación al pago de aportes al sistema de riesgos laborales, el Contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Es de anotar que, de acuerdo al monto de honorarios recibido, después de un procedimiento de depuración salarial se le aplicará retención salarial para asalariado, a partir de \$ 2.698.410.

Si el contratista pertenece al Régimen Común se le aplicará además de las anteriores, otra clase de descuentos entre los que podemos mencionar:

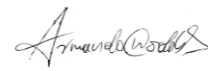
- ✓ Rete ICA
- ✓ Rete IVA
- ✓ Retención en la Fuente



MILADYS NIÑO OROZCO
Coordinadora de Programa Infancia, Juventud y Familia
Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MATRIZ DE RIESGOS																						
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento Control A ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración y proyección de estudios previos y diseño de la contratación	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación. Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectación de la gestión institucional y atrasos al proceso de adquisición del objeto a contratar	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad estatal	Aplicación de las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estos documentos. Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Entidad estatal	En la etapa de planeación con la recolección de información	En la entrega del estudio previo. Finalización de su construcción	La entidad estatal será la encargada de la realización del estudio previo	Permanente etapa de planeación
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Determinar de manera imprecisa la necesidad por parte del área de origen	Incumplimiento de los objetivos del área de origen y por tanto deterioro en el cumplimiento de la misión institucional	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad estatal	Validar si el objeto y alcance del contrato son coherentes con los objetivos de la Entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Entidad estatal	A partir de la creación de la necesidad y del inicio de planeación contractual	Finalización de la etapa de planeación, inicio de la etapa de selección	La entidad estatal será la encargada de la realización del estudio previo	En la etapa de planeación
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Contratar sin los recursos suficientes par el proceso	Iniciar de manera tardía el proceso de contratación	2	2	4	Riesgo Medio	Entidad estatal	Se efectúa el debido estudio de presupuesto y se revisa la partida presupuestal para el cubrimiento del 100% de la necesidad planteada y se realizan los ajustes correspondientes.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Entidad estatal	A partir de la creación de la necesidad y del inicio de planeación contractual	Finalización de la etapa de planeación, inicio de la etapa de selección	La entidad estatal será la encargada de la realización del estudio previo	En la etapa de planeación
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Necesidad de ubicar otro contratista que tenga la capacidad legal para contratar	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Exigencia de certificados de idoneidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal	Etapas de Selección y contratación	Etapas de contratación	Revisión por el equipo profesional asignado en la dependencia y oficina de talento humano	En la etapa de selección
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Incumplir con requisitos de idoneidad para la ejecución del contrato	Necesidad de ubicar otra persona que cumpla con el perfil requerido.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar con los documentos soporte de la hoja de vida, que la persona cumpla con la formación y experiencia requeridos por la Entidad para la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal	Etapas de Selección y contratación	Etapas de contratación	Revisión por el equipo profesional asignado en la dependencia y oficina de talento humano	En la etapa de selección

6	General	Externo	Contratación	Operacional	Manejo indebido a la información a la cual tiene acceso el contratista en virtud del desarrollo del contrato	Transgresión a la reserva de la información	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad estatal	De conformidad con lo establecido en las obligaciones generales del contratista, éste se compromete a guardar total reserva de la información	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal a través de la supervisión	Etapas de contratación	Finalización de la etapa de Ejecución	Seguimiento a través de la supervisión del contrato	Permanente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución del contrato y no se satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato. Brindar la información oportuna sobre la firma del contrato, obligaciones, y demás retenciones al posible contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad estatal	Etapas de contratación	Se rebasa el cumplimiento del objeto contractual	Control de la suscripción del contrato	Según cronograma
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos por radicación tardía de cuentas por parte del contratista	Insolvencia por parte del contratista y posible incumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Fechas de corte	Una vez devuelva la documentación	Verificación de fechas de cortes	Una vez se presenten los hechos
9	General	Interno	Ejecución	Naturalidad Operacional	Eventos de la naturaleza que impidan la correcta ejecución del objeto contrato como la pandemia generada por el virus covid 19	Contagio con COVID-19 del personal de apoyo a la gestión y profesional que desempeñe labores administrativas o de campo en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con el fin de garantizar los objetivos de la dependencia y su misión institucional de la entidad	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Aplicación de las circulares 5,6,7,8, circular de medidas sanitarias administrativas y labores, y, documento de protocolo de bioseguridad para la prevención de covid 19 emitidos por la Dirección Administrativa de Talento Humano. Exigencia de afiliación al por parte del contratista de acuerdo a labores a desempeñar y nivel de riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal y contratista	Inicio etapa de ejecución	Hasta la finalización de la ejecución contractual	Seguimiento a través de la supervisión del contrato	Permanente desde el inicio de la etapa de ejecución



ARMANDO CORDOBA JULIO
Secretario de Participación y Desarrollo Social